

## ¿Cómo opera la cancelación en Continental Assist?

### 30. Gastos por cancelación (ESTANDAR)

CONTINENTAL cubrirá hasta el tope de cobertura según el plan contratado, las penalidades por cancelar anticipadamente o interrumpir un viaje conocido como tours, paquetes turísticos, excursiones, boletos aéreos y cruceros que hayan sido organizados por una agencia de viajes (tour operador) o empresa naviera profesional debidamente acreditada en el destino de dicho viaje. La edad mínima para la aplicación de este beneficio es de 1 año y la máxima de 75 años.

En forma excepcional y solamente en caso de fallecimiento de un Titular, cuya edad se encuentre comprendida entre los 76 años y hasta 85 años cumplidos, CONTINENTAL otorgará el beneficio aquí establecido.

Para ser acreedor de este beneficio por cancelación o interrupción, el Titular del plan/voucher deberá:

- a) En el caso de cancelación anticipada, EL TITULAR deberá haber contratado el plan/voucher dentro de las 72 horas siguientes en que se contrate el paquete turístico y/o crucero. En el caso de los planes anuales, el paquete turístico y/o crucero deberá haberse adquirido por lo menos con 45 días de anticipación a cada viaje que hubiere programado y pagado totalmente. En todo caso siempre y cuando no haya iniciado el periodo de penalidades publicados por la agencia de viajes o naviera.
- b) En el caso de interrupción de un viaje contratado una vez iniciado el itinerario y estadía del Titular en el exterior, debe haberse generado la aplicación efectiva de penalidades de cancelación por los prestadores de los servicios pre-contratados y pagados, que reflejen una pérdida total o parcial del precio pagado a uno o más proveedores.
- c) Dar aviso a la Central de Asistencias en un máximo de 72 horas luego de ocurrido el evento que motiva la cancelación.
- d) Presentar toda la documentación que CONTINENTAL considere para evaluar la cobertura de este beneficio, incluyendo, pero no limitando a: documento donde se demuestre de forma clara y fehaciente el motivo de cancelación o interrupción del viaje (informe médico, partida de defunción, entre otros),

cartas de los respectivos prestadores del servicio, facturas, recibos de pago.  
(Ver requisitos específicos en los casos de cruceros abajo señalados).

**Son causas justificadas** a los efectos del presente beneficio para el Titular:

- a) El fallecimiento, accidente o enfermedad grave no preexistente del Titular o familiar en primer grado de consanguinidad (padres, hijos o hermanos) o cónyuge, entendiéndose por enfermedad grave una alteración de la salud que, a juicio del Departamento Médico de la Central de Asistencias, imposibilite al Titular para iniciar el viaje en la fecha contratada originalmente.
- b) La convocatoria como parte, testigo o jurado de un tribunal en un proceso judicial a celebrarse en las fechas previstas del crucero.
- c) Los daños que, por incendio, robo, hurto o por la fuerza de la naturaleza en su residencia habitual o en sus locales profesionales que los hagan inhabitables y justifican ineludiblemente su presencia.
- d) Cuarentena médica como consecuencia de un suceso accidental.
- e) Despido laboral comprobado, con fecha posterior a la contratación del plan de asistencia.
- f) Convocatoria de emergencia para prestación de servicio militar, médico o público.
- g) Si la persona que ha de acompañar al Titular en el viaje, entendiéndose como tal(es) a la(s) persona(s) que compartan el mismo camarote de crucero con el Titular, o sea(n) familiar(es) de primer grado de consanguinidad (padres, hijos o hermanos) o cónyuge, también poseedor(es) de un plan de asistencia en las mismas condiciones que el Titular y dicho(s) acompañante(s) se viese(n) obligado(s) a anular el viaje por alguna de las causas enumeradas anteriormente.

## 10.4 Beneficio Adicional de Cancelación “Multicausa” (pag 30)

Nota: Solo aplicable a pólizas por viaje e internacionales

Condiciones Particulares: Este beneficio solo puede ser adquirido por Titulares que hayan adquirido un plan/voucher de CONTINENTAL ASSIST y como un complemento de este. El Beneficio Adicional está vinculado a la fecha de emisión del plan/voucher y finalizan por completo a la fecha final de la validez o vigencia.

En el caso de **boletos o pasajes aéreos** en aerolíneas comerciales y para obtener este beneficio, el plan/voucher **deberá comprarse y estar pagado como máximo un (1) día hábil después de haber adquirido dichos boletos** aéreos, aplicando los deducibles correspondientes de acuerdo al motivo de la cancelación.

En el caso de boletos aéreos de aerolíneas comerciales no emitidos pero **incluidos en paquetes turísticos y/o grupos**, el voucher/plan deberá haber sido adquirido desde el primer abono debidamente comprobable. Para acceder a este beneficio es necesario contar con el boleto aéreo que indique las políticas de cancelación aplicables.

En caso de que se trate de un boleto aéreo comercial con vigencia de un año será necesario esperar la fecha de vencimiento de este para determinar si procede o no el beneficio.

### Generalidades y definiciones del Beneficio Adicional

El presente Beneficio Adicional al ser adquirido, **automáticamente sustituye la Garantía de Cancelación e Interrupción de Viaje incluida** sin cargo en su Plan de Asistencia CONTINENTAL. El presente Beneficio Adicional se rige por las Condiciones Particulares del mismo y solo en forma supletoria por las Condiciones Generales del plan/voucher CONTINENTAL.

La adquisición del Beneficio Adicional **se indicará en su plan/voucher en forma expresa**.

El presente Beneficio es aplicable exclusivamente a los **PLANES POR VIAJES INTERNACIONALES**. La elección y adquisición del presente Beneficio, implica por parte del Titular el conocimiento y la aceptación de los términos condiciones y exclusiones estipuladas en las presentes condiciones particulares de contratación.

Algunas condiciones importantes de la contratación:

- c. CONTINENTAL **solamente reintegrará el monto no penalizado** por la naviera u operador turístico.
- f. Cuando **el Titular haya pagado con anticipación los costos** de transporte, alojamiento, matriculas, excursiones y en general cualquier gasto correspondiente al viaje y no habiendo iniciado el mismo, tenga que cancelarlo con antelación al mismo o interrumpirlo durante su viaje.

**Causales que activan el beneficio adicional sin deducible:**

1. **Muerte del Titular**, salvo que dicha muerte se derive de una enfermedad terminal diagnosticada para el momento de la compra del plan de asistencia; accidente o **enfermedad** grave del Titular, que tenga carácter de urgencia (**no preexistente** al momento de la emisión del certificado médico, y aun cuando no fuera conocida por el causante del siniestro) y que motive la internación o inhiba la deambulacion, generando un estado de postración en el Titular y por lo tanto imposibilite la iniciación y/o prosecución del viaje del Titular.
2. **Muerte o internación hospitalaria por más de 3 (tres) días por accidente o enfermedad no preexistente del cónyuge, pareja, padre(s), hermano(s) o hijo(s) del Titular**, incluyendo la persona encargada de la custodia de los hijos menores o incapacitados, al momento de la emisión del certificado médico, declarada en forma repentina y de manera aguda y que **a juicio del Departamento Médico de CONTINENTAL imposibilite al Titular iniciar el viaje** en la fecha consignada en el plan o voucher.
3. Convocatoria como **parte, testigo o jurado de un tribunal** que le imposibilite viajar en la fecha consignada en el plan o voucher.
4. **Daños que, por incendio, robo o por la fuerza de la naturaleza en su residencia habitual en sus locales profesionales, los hacen inhabitables y justifican ineludiblemente su presencia.**
5. **Cuarentena** médica.

6. Convocatoria como miembro de mesa electoral en elecciones de Gobierno Nacional ó Provincial.
7. Recepción por entrega en adopción de un niño.
8. Atención de emergencia por parto de la Titular o del conyugue y/o compañera permanente del titular.
9. Complicaciones del embarazo de la Titular, antes de la semana 30, y que a juicio del Departamento Médico de CONTINENTAL se encuentre imposibilitada de iniciar el viaje en la fecha de inicio de vigencia indicada en el plan/voucher.
10. Pérdida de documentos necesarios para viajar 48 horas antes del inicio de este, reportada a organismos oficiales
11. Despido laboral comprobado con fecha posterior a la emisión del plan/voucher y que el evento no sea a consecuencia de una causa especificada en las exclusiones previstas en estas Condiciones Generales.
12. Si la persona que es acompañante del Titular en el crucero, tour o paquete contratado se viese obligada a cancelar, reprogramar o interrumpir el viaje por alguna de las causas enumeradas anteriormente. Se entiende por acompañante a la persona que comparte el mismo viaje con iguales condiciones y fechas de vigencia del Titular. Deberá, por lo tanto, hospedarse en el mismo hotel, viajar en la misma cabina de crucero o viajar en el mismo tour y que sea poseedor de un plan/voucher similar al del Titular emitido por CONTINENTAL.
13. Cancelación de la boda programada previamente de los titulares (s).

#### **Causales con deducible de 25%**

1. Si dentro de los 15 días anteriores al inicio del viaje o de las conexiones del itinerario, el Titular o su acompañante pierden documentos necesarios para su viaje que le imposibiliten iniciar o continuar el mismo.
2. Cambio de trabajo del Titular presentando certificado de egreso e ingreso laboral comprobable.
3. Negación de la Visa para ingresar al país de destino. Esta cobertura es válida si la compra del beneficio adicional se realiza por lo menos una (1) semana antes de la cita para la obtención de la visa ante la embajada o consulado respectivo. No aplica para los costos de los trámites consulares (costo de la visa).
4. Desastres naturales tales como temblor, terremoto, erupción volcánica, maremoto o tsunami, huracán, ciclón tornado que impidan realizar el viaje y le

impidan a cualquier vuelo comercial arribar y despegar de la ciudad donde se encontrara el TITULAR.

5. **Cancelación de vacaciones con carta de la empresa del titular.**